



ORDENANZA N° 11/2026

REF: IMPOSICIÓN DE NOMBRES A CALLES DE LA COMUNIDAD "CUEVA DEL INCA"

VISTO:

La solicitud presentada por la Comunidad Aborigen "CUEVA DEL INCA" de Villa Florida, Tilcara, poseedora de las Personerías Jurídicas N° 001311; La resolución 466/14 correspondiente al expediente E-INAI-50170-2013 Carpeta Técnica Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (ReTeCi); y lo resuelto por el Poder Judicial de la Provincia de Jujuy en Cámara en los Civil y Comercial - Sala III – Vocalía 9 en el Expte. N° C-152.136/19; La Ordenanza 08/19 Ref: "Nombre de calles y espacios públicos de Tilcara"; la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Jujuy N° 4466/89; y la necesidad de regular la nomenclatura catastral y urbana de dicho sector; y

CONSIDERANDO:

Que la Comunidad Aborigen "Cueva del Inca" constituye un pueblo preexistente que ha habitado el territorio de Tilcara desde tiempos inmemoriales, preservando su identidad cultural, instituciones y tradiciones a lo largo de la historia.

Que es un deber del Estado Municipal reconocer, valorar y visibilizar la herencia cultural e histórica de los pueblos originarios de la Quebrada de Humahuaca, promoviendo la conciencia comunitaria y el arraigo territorial.

Que la delimitación y asignación de nombres oficiales a las arterias públicas del barrio Villa Florida es indispensable para garantizar el ordenamiento urbano, la correcta identificación domiciliaria, la optimización de los servicios públicos y la seguridad de los vecinos del sector.

Que los nombres propuestos por la propia comunidad surgen de su cosmovisión, flora, fauna y elementos sagrados expresados en las lenguas quechua y aymara, lo cual enriquece el patrimonio intangible de este Municipio declarado Patrimonio de la Humanidad.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA N° 011/2026-HCDT**

ARTÍCULO 1°: Desígnense con los nombres que se detallan a continuación a las calles públicas ubicadas dentro del territorio de la Comunidad Aborigen "Cueva del Inca", en el sector de Villa Florida, Jurisdicción de la Municipalidad de Tilcara:

1. **Calle INTI:** En homenaje al Sol de la cosmovisión andina, deidad asociada a la vida, la energía y la fertilidad. Su nombre conmemora el "Inti Raymi" (Fiesta del Sol) celebrada cada 21 de junio durante el solsticio de invierno como un acto de gratitud, respeto y renovación comunitaria.





2. **Calle PACHA:** En referencia a la "Tierra", el "Mundo" o el "Universo" según el pensamiento andino, concepto que engloba las dimensiones de la Pachamama (Madre Tierra), Pachakamaq (fuerza creadora) y Pachakutiy (cambio cíclico del tiempo y espacio). Honra la tradicional ceremonia de la Pachamama y el respeto sagrado por la naturaleza.
3. **Calle YAKU:** En reconocimiento al "Agua" como elemento vital, sagrado y purificador de la cosmovisión andina. Evoca la celebración del "Yaku Raymi" del 21 de marzo, vinculada al cuidado de los canales de riego, la producción agrícola, la espiritualidad y el equilibrio ambiental junto a los elementos tierra, viento y fuego.
4. **Calle NINA:** En alusión al "Fuego", elemento sagrado que representa la energía, la purificación, la pasión y la vida comunitaria. Remite a la celebración del "Nina Raymi" (Velación del Fuego) y al uso ritual de las fogatas como símbolos de protección y cohesión social en las comunidades originarias.
5. **Calle RUMI:** Vocablo de origen quechua que significa "Piedra". Nombre de profunda raíz en la toponimia de la Quebrada de Humahuaca, utilizado en sentido simbólico para representar la fortaleza, la firmeza, la resistencia y lo duradero de la identidad comunitaria.
6. **Calle EL COLIBRÍ (Quenti):** Ave sagrada en la cultura andina (*Trochilidae*), considerada mensajera de los dioses y símbolo de alegría, vitalidad y agilidad. Especie nativa que habita el territorio de Jujuy y se alimenta de la flora autóctona local como la cacala.
7. **Calle EL HORNERO (Pakasu):** Ave nacional (*Furnarius rufus*), valorada en la cultura andina como símbolo de trabajo, dedicación, adaptabilidad y resguardo familiar debido a la compleja arquitectura y resistencia de sus nidos de barro.
8. **Calle LOS AIRAMPOS (Airampu):** En honor a la cactácea nativa de la región andina (*Tunilla soehrensi* / *Opuntia tilcarensis*). Planta de tallos rastreros y fuertes espinas que posee un alto valor medicinal tradicional, ceremonial y alimentario a través de sus frutos rojos y jugosos.

ARTÍCULO 2º: Apruébese e incorpórese como Anexo I de la presente Ordenanza el plano y mapa de ubicación correspondiente a las arterias mencionadas en el Artículo 1º, donde se detallan la localización, trazado y denominación de las calles objeto de la presente normativa, formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de Obras y Servicios Públicos y Catastro, la señalización técnica correspondiente, mediante la colocación de cartelera indicativa con los nombres aprobados en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia de la presente norma a la Comunidad Aborigen "Cueva del Inca", Dirección Provincial de Inmuebles, Correo Argentino y demás organismos públicos pertinentes para su toma de razón y actualización cartográfica.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 19 de mayo de 2026.





Anexo I
Plano y Mapa de Ubicación

